



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

# Resolución de Presidencia N° 028-2018-IPD/P

Lima, 07..... de ....febrero..... de...2018.....

**VISTOS:** El Memorando N° 097-2018-OPP/IPD de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 024-2018-IPD/CMT/DINADAF de fecha 24 de enero de 2018, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado; el Informe N° 020-2018-DINADAF/IPD de fecha 29 de enero de 2018, emitido por la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y el Informe N° 068-2018-OAJ/IPD de fecha 05 de febrero de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte – IPD, como ente rector del Sistema Deportivo Nacional, constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, según el artículo 62° de la Ley *ut supra*, se define como deportista “a la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos (...)”, los mismos que pueden ostentar categorías de Deportistas Calificados y de Alto Nivel, siempre que reúnan los requisitos que establezca el Instituto Peruano del Deporte, tales como los fijados en el Manual de Indicaciones Metodológicas 2017, aprobado a través de Resolución Directoral N° 078-2017-DINADAF/IPD, de fecha 06 de abril de 2017;

Que, mediante Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el presupuesto del Instituto Peruano del Deporte para el presente ejercicio presupuestal 2018;

Que, la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de programas y actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, publicada con fecha 24 de octubre de 2013, en su artículo tercero, autoriza al Instituto Peruano del Deporte a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, se aprueba la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel”, la misma que establece las disposiciones y procedimientos administrativos que deben observarse para la autorización y otorgamiento de las subvenciones económicas a Deportistas Calificados – DC y Deportistas Calificados de Alto Nivel – DECAN;

Que, en el numeral 8.2.4 de la citada Directiva, se establece que “La DINADAF como órgano técnico del IPD, expresará el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 30097, o establecido en la presente Directiva, así como, lo dispuesto en el Manual de Indicaciones Metodológicas vigente, a través de un informe dirigido a la Secretaría General del IPD, el cual contendrá la opinión técnica deportiva del CMT de la DINADAF”, mientras que el numeral 8.2.5, establece que “Con el informe de la DINADAF respecto de la solicitud de subvención económica y el pronunciamiento a cargo de la OAJ, se expedirá la resolución anual correspondiente, conteniendo el acto administrativo de otorgamiento de la Subvención económica a favor de los DC y/o DECAN, que será concordante con el





PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

presupuesto inicial aprobado para el IPD. El referido acto administrativo, dejará constancia de la certificación presupuestaria emitida por la OPP del IPD, la cual servirá para atender exclusivamente, los gastos del deportista subvencionado”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través del Memorando N° 097-2018-OPP/IPD de fecha 23 de enero de 2018, certifica la asignación presupuestaria de subvenciones económicas asignadas a los Deportistas Calificados – DC y Deportistas Calificados de Alto Nivel – DECAN, por un monto anual ascendente a la suma de S/ 11'218,284.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, mediante Informe N° 024-2018-IPD/CMT/DINADAF de fecha 24 de enero de 2018, emite opinión favorable respecto del otorgamiento del beneficio del Programa de Apoyo al Deportista – PAD y Programa Nacional de Maratonistas a favor de los Deportistas Calificados – DC y Deportistas Calificados de Alto Nivel – DECAN;

Que, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, a través del Informe N° 020-2018-DINADAF/IPD de fecha 29 de enero de 2018, emite opinión favorable respecto del otorgamiento del presupuesto institucional de apertura del presente ejercicio presupuestal 2018, correspondiente a las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados – DC y Deportistas Calificados de Alto Nivel – DECAN;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 068-2018-OAJ/IPD de fecha 05 de febrero de 2018, opina por la procedencia de la emisión del acto administrativo que aprueba el monto anual y otorgamiento de las subvenciones económicas a favor de los Deportistas Calificados – DC y de Alto Nivel – DECAN, en mérito a la certificación de asignación presupuestaria de subvenciones económicas asignadas a los Deportistas Calificados – DC y Deportistas Calificados de Alto Nivel – DECAN, por un monto ascendente a la suma de S/ 11'218,284.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por parte de la Oficina de Presupuesto y Planificación, así como la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la de su Comité de Métodos Técnicos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Ley N° 30097, Ley para el Financiamiento de Programas y Actividades Prioritarios en Materia Educativa y Deportiva; la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017, y;

Por las consideraciones expuestas, contando con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, en atención a lo expuesto en la parte considerativa y conforme al detalle contenido en el Anexo N° 01 de la presente resolución.



IPD  
INSTITUTO  
PERUANO  
DEL DEPORTE

www.ipd.gob.pe

Cal. Madre de Dios N° 463 (Tribuna Sur -  
Estadio Nacional)-Lima  
Central 511 204-8420



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**Artículo 2°.- PRECISAR** que el otorgamiento de la subvención económica anual a favor de los Deportistas Calificados y de Alto Nivel, correspondiente al presupuesto institucional del presente ejercicio, se rige por los lineamientos establecidos en la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Deportistas Calificados y de Alto Nivel", aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P de fecha 27 de junio de 2017.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y a la Oficina General de Administración de la Entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** dentro del plazo de Ley, la presente resolución a las oficinas y unidades estructuradas del Instituto Peruano del Deporte – IPD.

Regístrese y comuníquese



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



ANEXO N° 01

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CALIFICADOS Y CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

(Ejercicio Presupuestal 2018)

CONCEPTO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2018 –IMPORTE S/
Programa Apoyo al Deportista – PAD I (Apoyo en efectivo)	6'444,000.00
Programa Apoyo al Deportista – PAD II (Apoyo en efectivo)	2'450,000.00
Seguro Médico Colectivo	585,000.00
Premios y Otros	75,000.00
Maratonistas (Apoyo en efectivo)	444,284.00
Campamento Maratonistas	1'220,000.00
<b>TOTAL S/</b>	<b>11'218,284.00</b>

